



CURADURÍA URBANA 2 PIEDECUESTA

**PROCESO DE SEGUIMIENTO**

**PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR EL CURADOR URBANO.**

**Versión: 01**

**Revisó:** Director del Área Jurídica

**Aprobó:** Curador Urbano

<b>Objetivo</b>	<b>Alcance</b>
Establecer la metodología del trámite de la expedición de los actos administrativos expedidos por el curador urbano con el fin de garantizar la mejora en las actividades desarrolladas por este, de acuerdo con la normativa vigente.	Este procedimiento inicia desde la recepción de la radicación del trámite hasta la expedición del acto administrativo de Licencia de Urbanización. Aplica para el solicitante.
<b>NORMATIVA</b>	
1. Resolución 1026 de 2021 2. Resolución 1025 de 2021 3. Ley 1437 de 2011 4. Ley 527 de 1999 5. Decreto 1890 de 2021 6. Decreto 1783 de 2021 7. Decreto 203 de 2022 8. Resolución 463 de 2017 9. Resolución 462 de 2017 10. Ley 1848 de 2017	11. Decreto 1203 de 2017 12. Resolución 110 de 2014 13. Decreto 1077 de 2015 14. Ley 1454 de 2011 15. Ley 902 de 2004 16. Ley 810 de 2003 17. Decreto 2181 de 2006 18. Ley 388 de 1997 19. Decreto 333 de 2010 20. Decreto 327 de 2004
<b>DEFINICIONES</b>	
<p><b>Licencia de urbanización:</b> Es la autorización previa para ejecutar en uno o varios predios localizados en suelo urbano, la creación de espacios públicos y privados, así como las vías públicas y la ejecución de obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios que permitan la adecuación, dotación y subdivisión de estos terrenos para la futura construcción de edificaciones con destino a usos urbanos, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, las leyes y demás reglamentaciones que expida el Gobierno Nacional.</p> <p>Se podrá solicitar licencia de urbanización sobre suelos de expansión urbana una vez adoptado el respectivo plan parcial y durante el término de su vigencia.</p> <p><b>1. Desarrollo</b></p> <p>Es la autorización para adelantar obras de urbanización en uno o varios predios urbanizables no urbanizados en los cuáles se permiten las actuaciones de urbanización, o que aun cuando contaron con licencia urbanística no ejecutaron las obras de urbanización aprobadas en la misma. Se otorgan aplicando las normas del tratamiento de desarrollo.</p> <p><b>2. Saneamiento</b></p>	



CURADURÍA URBANA 2 PIEDECUESTA

## PROCESO DE SEGUIMIENTO

### PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR EL CURADOR URBANO.

Versión: 01

**Revisó:** Director del Área Jurídica

**Aprobó:** Curador Urbano

Es la autorización para ejecutar vías, parques, infraestructura de servicios públicos domiciliarios y demás zonas de cesión aprobadas en licencias urbanísticas vencidas, con el único fin que se culmine la construcción y dotación de las zonas de cesión pública, y/o el proceso de entrega y escrituración a favor del municipio o distrito. Sólo procede cuando las obras de urbanismo faltantes por ejecutar no superen el 20% del área total de las cesiones definidas para la respectiva urbanización o cuando habiéndose ejecutado la totalidad de las obras, el proceso de entrega material y/o jurídica se encuentre pendiente.

Esta licencia se resolverá con fundamento en las mismas normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron para expedir la licencia de urbanización vencida con la que se desarrolló el resto de la urbanización.

### 3. Reurbanización.

Es la autorización concedida sobre uno o varios predios incluidos total o parcialmente en licencias de urbanización o en actos administrativos de legalización que estén delimitados por áreas consolidadas o urbanizadas, o por predios que tengan licencias de urbanización vigentes, en los cuáles se requiera adelantar un nuevo proceso de urbanización o modificar el existente dentro del marco del tratamiento de renovación urbana.

## ENCARGADO

1. Área Jurídica
2. Área de Arquitectura
3. Área de Ingeniería
3. Curador Urbano

## CONSIDERACIONES

1. Para formular una solicitud de licencia el solicitante puede acercarse a las instalaciones físicas de la curaduría urbana y/o realizar la solicitud a través de la página web (Link de radicación virtual). El grupo interdisciplinario verificará la solicitud recibida y analizará su viabilidad.
2. Toda solicitud de Licencia urbanística deberá acompañarse de los siguientes documentos:
  - Certificado de libertad y tradición del inmueble, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud. Cuando el predio no se haya desenglobado se podrá aportar el certificado del predio de mayor extensión.
  - El formulario único nacional para la solicitud de licencias debidamente diligenciado por el solicitante.
  - Poder autenticado cuando se actúe mediante apoderado.
  - Copia del documento o declaración privada del impuesto predial del último año en relación con el inmueble objeto de la solicitud, donde figure la nomenclatura alfanumérica o identificación del predio.
  - La relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud. Este requisito no se exigirá cuando se trate de predios rodeados completamente por espacio público o ubicado en zonas rurales no suburbanas.

**PROCESO DE SEGUIMIENTO**

**PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR EL CURADOR URBANO.**

**Versión: 01**

**Revisó:** Director del Área Jurídica

**Aprobó:** Curador Urbano

- Copia de la cédula (aplica cuando es persona natural)
- Cámara de comercio cuya fecha de expedición sea inferior a un mes (Aplica para persona jurídica).
- Declaración juramentada (Aplica para acto de reconocimiento)
- Matrícula profesional y vigencia de COPNIA y hojas de vida de los profesionales de los proyectos.
- Escritura pública
- Foto de valla en sitio dependiendo de la modalidad
- Carta catastral
- Norma urbanística (aplica para obra nueva o ampliación)
- Proyecto arquitectónico
- Proyecto estructural
- Memorias de cálculo

**DESARROLLO**



**Inicio / Fin**



**Actividad**



**Decisión**

Diagrama de flujo	Descripción	Responsable	Documentos de referencia
	<p>1. Recibir solicitud de licencia urbanística y verificar que se allegue la totalidad de los documentos exigidos, según el tipo de licencia solicitada incluyendo la foto de la valla informativa.</p> <p>¿La solicitud cuenta con toda la documentación exigida?</p> <p>Si: Continuar con la actividad 3 del procedimiento.</p>	<p>Persona encargada de la radicación.</p>	<p>Expediente.</p>

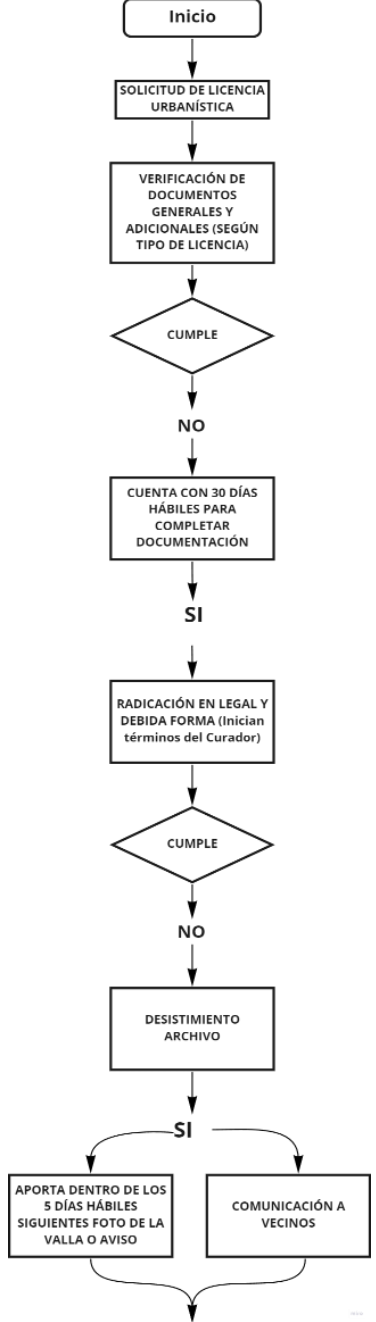
**PROCESO DE SEGUIMIENTO**

**PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR EL CURADOR URBANO.**

**Versión: 01**

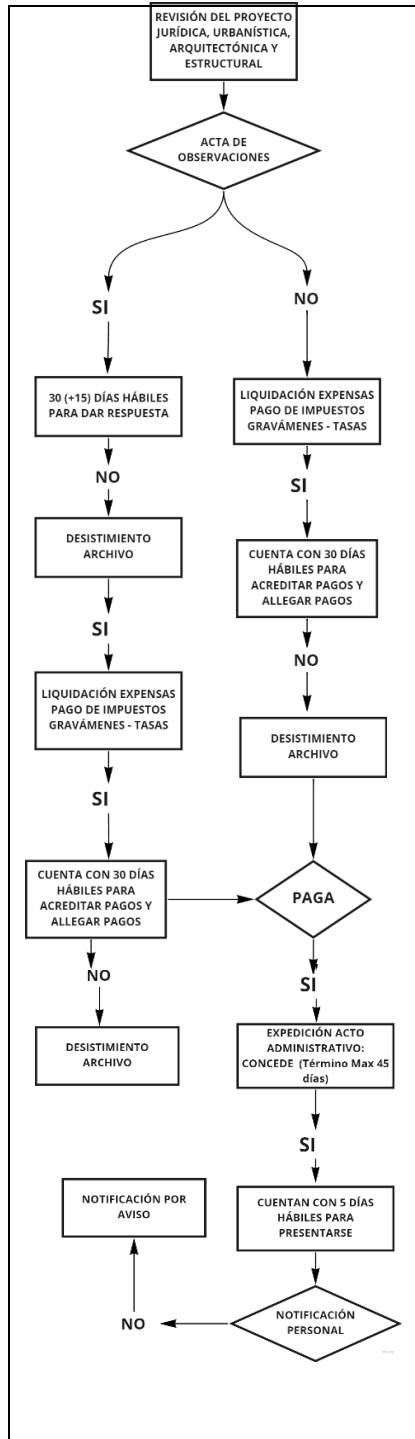
**Revisó:** Director del Área Jurídica

**Aprobó:** Curador Urbano

	<p>No: Continuar con la actividad 2 del procedimiento.</p> <p>2. Solicitar al usuario que complete la documentación para proceder con la radicación de la solicitud de licencia.</p> <p>¿El peticionario insiste en radicar la solicitud?</p> <p>Si: Continuar con la actividad 3 del procedimiento</p> <p>No: Continuar con la actividad 1 del procedimiento</p> <p>3. Radicar solicitud de licencia dejando constancia de los documentos aportados con la misma.</p> <p>Cuando el peticionario no entregue la documentación completa, se le advierte que deberá allanarse a cumplir con el total de los requisitos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de no realizarse se entenderá que es desistida la solicitud a</p>	<p>Persona encargada de la radicación.</p> <p>Área Jurídica</p>	<p>Correo institucional o correo certificado.</p> <p>Correo institucional o correo certificado.</p>
--	---	---	---

**Revisó:** Director del Área Jurídica

**Aprobó:** Curador Urbano



través de un correo de notificación.		
4. Realizar la revisión Jurídica del proyecto objeto de solicitud.	Área Jurídica	Constancia de radicación en legal y debida forma.
5. Citar a los vecinos colindantes del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud para que se hagan parte y puedan hacer valer sus derechos. Esta citación se realiza por medio correo certificado.	Área arquitectura de	Correo certificado.
6. Realizar la revisión técnica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto objeto de solicitud.	Área arquitectura de e ingeniería	Expediente.
7. Realizar acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud.  ¿Se recibe respuesta del solicitante dentro de los siguientes 30 días?	Área arquitectura de e ingeniería	Acta de observaciones.

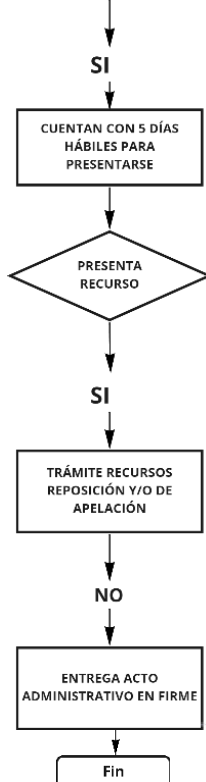
**PROCESO DE SEGUIMIENTO**

**PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR EL CURADOR URBANO.**

**Versión: 01**

**Revisó:** Director del Área Jurídica

**Aprobó:** Curador Urbano

	<p>Si: Continuar con la actividad 9 del Procedimiento</p> <p>No: Continuar con la actividad 8 del procedimiento</p>		
	<p>8. Suspender el trámite para la expedición de la licencia y archivar el expediente, mediante acto administrativo contra el cual procederá el recurso de reposición.</p>	<p>Área arquitectura de Área Jurídica</p>	<p>Resolución que se notifica a través del correo electrónico y/o correo certificado.</p>
	<p>9. Recepcionar y estudiar la respuesta del Solicitante con base en las observaciones emitidas.</p> <p>¿La respuesta cumple con los requisitos?</p> <p>Si: Continuar con la actividad 11 del procedimiento</p> <p>No: Continuar con la actividad 10 del procedimiento</p>	<p>Área arquitectura de e ingeniería</p>	<p>Viabilidad de la solicitud.</p>
	<p>10. Suspender el trámite para la expedición de la licencia y archivar el expediente, mediante acto administrativo contra el cual procederá el recurso de reposición.</p>	<p>Área arquitectura de e ingeniería</p>	<p>Resolución que se notifica a través del correo electrónico y/o correo certificado.</p>



CURADURÍA URBANA 2 PIEDECUESTA

**PROCESO DE SEGUIMIENTO**

**PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR EL CURADOR URBANO.**

**Versión: 01**

**Revisó:** Director del Área Jurídica

**Aprobó:** Curador Urbano

	11. Realizar la liquidación de impuestos a pagar por el valor de la Licencia.	Área de arquitectura	Liquidación de gastos de cargos variables.
	12. Al llegar los recibos de pagos de la liquidación al peticionario, se envía notificación del acto administrativo que se expresa por medio de una resolución, por la cual se concede la licencia de construcción.	Área de arquitectura	Correo certificado y/o correo Institucional.
	13. Solicitar al peticionario la publicación del acto administrativo.	Área de arquitectura	Correo certificado y/o correo institucional
	14. El peticionario debe allegar la publicación al arquitecto encargado del trámite.	Peticionario	Certificación por parte de la entidad que pública (periódico de alta frecuencia)
	15. A partir de la fecha que publica el edicto, la Resolución, se cuenta con diez (10) días hábiles para que la misma quede debidamente ejecutoriada.	No aplica	No aplica
	16. Cumplido el término, al día siguiente se cuenta con (cinco) 5 días hábiles para la expedición de la licencia por parte del Curador Urbano.	Curador Urbano	Licencia



	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR EL CURADOR URBANO.</b>	
<b>Revisó:</b> Director del Área Jurídica	<b>Aprobó:</b> Curador Urbano	

	17. Entrega de licencia al peticionario y entrega de formato de valla para su instalación.	Área de arquitectura Solicitante	Licencia Formato de valla
--	--	-------------------------------------	------------------------------

<b>VERSIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS REALIZADA</b>
01	Creación del Documento